



Resolución Directoral

Lima, 13 de noviembre de 2024

Visto, el expediente N° 24-051828-001, que contiene el Memorando N° 769-2024-DG/HNHU, de fecha 12 de noviembre de 2024 e Informe N° 236-2024-UP/HNHU, de fecha 12 de noviembre de 2024, sobre propuesta de Designación al Cargo de Confianza de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, de 3 de febrero de 2012; el Ministerio de Salud aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, el mismo que prevé las unidades orgánicas consideradas estratégicas para el logro de la misión, visión y objetivos generales considerados para la Institución;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 (que modificó el Decreto Legislativo N° 1057) la misma que está referida al personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (Funcionarios Públicos, Empleados de Confianza y Directivos Superiores), dispone que sólo pueden ser contratados para ocupar una plaza orgánica contenida en los documentos de gestión interna, los cuales son de libre nombramiento y remoción, los mismos que se excluyen de la realización de concurso público;

Que, es necesario precisar que las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar personal directamente bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios – CAS para que ejerzan funciones del cargo de Directivo Superior contenida en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad, la misma que deberá respetar los topes máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 (Decreto que modifica la Ley N° 28212) y concordante con el artículo 39° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Directoral N° 279-2024-DG/HNHU, de fecha 28 de octubre de 2024, se Designa, en el cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, a la Abogada **MARLENE ESMERALDA CHACON SALINAS**;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con memorando N° 769-2024-DG/HNHU, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Dirección General del Hospital Nacional Hipólito Unanue, informa sobre dar término a la designación de la servidora **MARLENE ESMERALDA CHACON SALINAS** y solicita a la Unidad de Personal realizar la evaluación y verificación del perfil del Abogado **RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA**, para su designación en el Cargo de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 236-2024-UP/HNHU, de fecha 12 de noviembre de 2024, informa que realizó la verificación de cumplimiento de perfil del Abogado **RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA**, para el cargo

de Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluyendo "(...) que el Abogado **RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad, y **NO SE ENCUENTRA**" "impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública" por lo que resulta procedente la designación del mencionado líneas arriba;

Que, según Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024; se delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2024, en el numeral 13.1 del artículo 13, se delegan a los Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones, entre las que figura la "designación en cargo de confianza o de libre designación";

Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA de fecha 3 de febrero de 2012 y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, que delega funciones sobre Acciones a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA al 12 de noviembre de 2024, la Designación de la Abogada **MARLENE ESMERALDA CHACON SALINAS**, en el cargo de confianza bajo el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios, como Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, CAP-P N° 137, Nivel F-3, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándole las gracias por los servicios prestados.

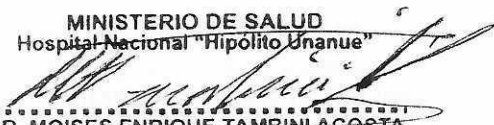
Artículo 2. - DESIGNAR, a partir del 13 de noviembre de 2024 al Abogado **RODOLFO ENRIQUE PAZ PEÑA**, en el cargo de confianza bajo el Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios, como Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, CAP-P N° 137, Nivel F-3, de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- EXHORTAR a la Abogada **MARLENE ESMERALDA CHACON SALINAS**, a presentar sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al término de su gestión, dentro del plazo de ley.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital

Regístrese y comuníquese.

MAT/DG
ARM/RT/leaa
Selección
DISTRIBUCIÓN
() Direcc. Adjunta
() Of. Administración
() U. Log
() OCI
() Unid. de Personal
() Ofic. De Comunicaciones
() Interesados
() Remun y Ppto.
() Control de Asistencia
() Registro y Legajo
() Selección
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI ACOSTA
Director General (e)
CMP: 16412